BIENES RELEVANTES
SAMC-MSM-017-2026

OBJETO. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE

Bienes identificados.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria
1	Pintura	RPBN0175548	25/11/2026	3208200000
2	Acero	RPBN0174497	20/11/2026	7212300000

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

A. Se calculó el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se multiplicó el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

MATERIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Pintura	M2	$ 32.490,12	$ 36.129.010,66
Acero	GLB	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

B. Se calculó el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

MATERIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Pintura	M2	$ 32.490,12	$ 36.129.010,66
Acero	GLB	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 66.129.010,66**

C. Se determinó el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

MATERIALES	VALOR PARCIAL	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Pintura	$ 36.129.010,66	54,63%	54,63%
Acero	$ 30.000.000,00	45,37%	100,00%

D. Se determinó el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se organizaron los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

MATERIALES	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Pintura	54,63%	54,63%
Acero	45,37%	100,00%

E. Se identificaron los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo

MATERIALES	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Pintura	54,63%	54,63%
Acero	45,37%	100,00%

F. Se identificaron los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

MATERIALES	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Pintura	54,63%	54,63%
Acero	45,37%	100,00%
SUMATORIA	**100,00%**	
PROMEDIO	**50,00%**	

F. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

MATERIALES	% DE PARTICIPACION
Pintura	54,63%
Acero	45,37%

G. Se procedió a verificar si el bien que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentra incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 03/03/2026, se determinó que el bien relevante identificado previamente para el desarrollo de la obra se encuentra incluido en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% DE PARTICIPACION	Puntaje individual de cada bien
1	Pintura	RPBN0175548	25/11/2026	3208200000	54,63%	10,93
2	Acero	RPBN0174497	20/11/2026	7212300000	45,37%	9,07
						10,93

LUIS ALBERTO ZUÑIGA PEREZ
Secretario de Planeación
San Marcos-Sucre